

CIRCULAR DE RESPUESTAS

Respuestas de las diferentes preguntas relacionadas con la convocatoria sobre libros de texto, de parte de las Editoras en reunión sostenidas para esos fines por la Dirección de Compras Contrataciones.

1 ¿En qué tiempo piensa el Ministerio Evaluar a los oferentes y/o editoras?

Respuesta. Tan pronto cierre el proceso de recepción de libros de texto, estaremos realizando el proceso evaluativo, tal como lo establece el cronograma.

2 ¿Si el contenido técnico estará listo en la fecha pautada que es del 13 de abril al 8 de mayo o si es pertinente iniciar desde ahora?

Respuesta. Las comisiones evaluadoras, establecerán un cronograma especial para ese proceso de evaluación de cada una de los recursos entregados y decidirá al respecto.

3 ¿En Ciencias de la Naturaleza, van a tener un libro de texto y el cuaderno de trabajo?

Respuesta. El libro de texto tendrá todo integrado, pero si los TDR, establecen un cuaderno de trabajo, deben presentarlos, tal cual establecen los requerimientos publicados.

4 ¿Si en los demás niveles van a tener libros para el alumno y guía para el docente, igual que en Primaria?

Respuesta. Hasta el momento, tal como dice la convocatoria solo se está llamando a el Nivel Inicial y el Nivel Primario en ambos ciclos, en lo adelante se continuará con los demás procesos.

5 ¿Sería favorable acompañar a la editora ganadora algunos de los técnicos evaluadores al momento de la impresión?

Respuesta. No es favorable por el momento, al menos que, al ganar una editora se quiera ver el proceso de impresión del recurso, si el acompañamiento en este caso se refiere a estar con la editora orientando, les recomendamos seguir lo establecido en la Ordenanza 26-2017 y en los TDR, publicados, los técnicos solo estarán disponibles para la evaluación del recurso cuando sean sometido a dicho proceso.

6 ¿Si la comisión de evaluación tomase en consideración lo establecido en el artículo 30 de la ley 65-00, sobre derecho de autor?

Respuesta. Si, se tomara en cuenta lo que la Ordenanza establece para esos fines, tal como esta descrito.

7 ¿Es necesario traer la certificación emitida por la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI)?

Respuesta. Si, tal como lo pide el primer formulario de textos impresos colocados en los anexos de la Ordenanza.

8 ¿Cómo será el proceso final de selección de las editoras, en la relación a la parte presupuestaria?

Respuesta. Esta respuesta debe contestar la Dirección de Compras y Contrataciones del MinerD.

9 ¿Si se va a tomar en cuenta lo establecido en la ordenanza, con relación a la vigencia de los 4 años para el cambio de los libros?

Respuesta. Efectivamente, tal como está establecido en su vigencia, será tomado en cuenta, cualquier variación al tiempo lo determinara el Consejo Nacional de Educación.

10 ¿Se van a evaluar los libros textos y las guías?

Respuesta. Si las guías forman parte del texto y están establecidos en los TDR, claro que se evaluarán como parte del proceso de adquisición y evaluación.

11 ¿Si el texto alcanza la puntuación del 90%, como puntaje mínimo para su calificación, es necesario introducir las fallas mínimas detectadas?

Respuesta. La puntuación es de un 90 % o más, pero se hace necesario reintroducirlo para su verificación con las correcciones mínimas, para poder evaluar el impacto de dichas fallas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, eso lo determinara las comisiones de evaluación destinadas para esos fines.

12 ¿Hay un tiempo establecido para dar respuesta en el portal de las editoras ganadoras?

Respuesta. Esta pregunta debe ser respondida por la Dirección de Compras y Contrataciones en relación al cronograma establecido.

13 - ¿Si hay una fecha establecida para la entrega de la maqueta (libros)?

Respuesta. La que esta publicada en la fecha de recepción del cronograma publicado en relación a la convocatoria.

14 ¿Se piensa tener libro nuevo para este nuevo año escolar 2018-2019?

Respuesta. Por esa razón estamos abriendo este proceso, con tiempos especiales para lograr tenerlos para el año entrante.

15 ¿Quiénes serán los evaluadores en el proceso de los libros de texto?

Respuesta. Los evaluadores según esta establecido en el artículo # 38 de la Ordenanza no permite esta disfunción de los nombre de los evaluadores y respetando el doble ciego.

16 ¿Qué debe certificar ONAPI?, ¿el nombre comercial de la empresa?

Respuesta. Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI)

17 ¿La ley 65-00, sobre derecho de autor dice: Artículo 30.- Las limitaciones y excepciones a los derechos de autor son de interpretación restrictiva y no podrán aplicarse en forma tal que atenten contra explotación normal de la obra o causen un perjuicio injustificado a los intereses del titular del respectivo derecho.

Solicitamos especificar como debemos demostrar en el libro a evaluar que cumple con contener la reproducción total o parcial de otros libros.

Respuesta. Para determinar este procedimiento, deberán de pasar el texto por la acción de Plagium y con esos resultados hacer el proceso de certificación de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), validando su veracidad.

18 ¿El Ministerio revisará los libros y se cerciorará de que no sean la reproducción o copia de cualquier otro libro?

Respuesta. Con los resultados de haber sometido el texto a la consideración de Plagium, entonces esa certificación servirá de sustento para la comisión de evaluación, para esos fines.

19 ¿Los libros deberán contener textualmente la declaración del autor y/o de que no es la reproducción de algún otro libro?

Respuesta. Esta respuesta esta especificada en la ordenanza 26-2017, favor buscarla dentro de la ficha inicial de los impresos.

20 Se habla de que los libros se deben presentar en maquetas. ¿Es necesario incluir el logo el Ministerio en su portada, en el interior la biografía de los autores y la bibliografía de referencia?

Respuesta. Se tiene que incluir todo lo que se especifica en la Ordenanza 26-2017, para esos fines, recuerden que la maqueta es la presentación como si fuera a imprenta, debe tener todo lo contentivo a un libro definitivo. En cuanto al logo del Ministerio no debe llevarlo, ni ningún otro identificador de editora, tal como lo establece el procedimiento de doble ciego.

21 ¿Se puede presentar el libro sin el logo y el nombre del Ministerio?

Respuesta. Efectivamente, no debe llevar el logo del Ministerio, porque aún no ha sido asumido, por tanto no debe traerlo en la maqueta.

22 ¿Se puede incluir la bibliografía y biografía de los autores en un anexo aparte?

Respuesta. No, debe venir incluido en la maqueta a ser presentado.

23 Sí el libro es seleccionado, estos elementos se integrarían a la versión final del libro para la impresión requerida.

Respuesta. Con la respuesta de que no puede venir separado, queda contestada esta.

24 ¿Incide el tipo de papel entregado en la evaluación que puede tener el libro? De ser seleccionado el libro, el tipo de papel definitivo será el elegido por el Ministerio de Educación.

Respuesta. Los TDR, tiene referido el tipo de papel al igual que la ordenanza 26-2017, favor asumir la calidad del papel exigidos para tales fines y claro que incide en el proceso evaluativo del texto.

25 El conjunto pedagógico de cada curso lo componen el libro del estudiante, la guía didáctica para el docente, el cuaderno y el CD de recursos digitales. ¿Sólo estarán recibiendo para evaluar el libro del estudiante o se puede someter también el resto de los componentes? Mucha de la información curricular que ustedes piden se encuentra en la guía didáctica para el manejo del docente.

Respuesta. Se tienen que someter todos los componentes establecidos en los TDR, si eso es lo que se está publicando, eso es lo que se debe integrar para su evaluación completa.

26 ¿Se pueden someter los libros antes del 7 y 8 de mayo o sólo en esos dos días?

Respuesta. Compras, responderá esta pregunta atendiendo al cronograma que han publicado.

27 Ciencias de la Naturaleza: ¿Libro en 2 tomos?

Teoría, un tomo
Práctica, el otro tomo.

Respuesta. Todo debe estar integrado en el texto, en los termino de referencia no habla de un tomo de practica y uno de teoría, favor revisar Ordenanza 26-2017.

28 ¿Qué se va a evaluar: sólo libro del estudiante o también los materiales complementarios: guía y cuaderno?

Respuesta. Favor orientarse sobre la convocatoria, solo se evaluara libros de texto, y se los TDR, piden la guía, también se evaluara, no se estará evaluando textos complementarios.

29 ¿Es el porcentaje mínimo 90% del contenido curricular? pues algunas cosas son subjetivas ¿cómo medirán esto?

Respuesta. Solo tiene que someterse a los indicadores de cada una de las áreas, ya los especialistas establecerán los procedimientos establecidos en las medidas numéricas para calificar los mismos.

30 ¿Las sugerencias de correcciones o modificaciones se comunicarán sobre la marcha del proceso para ir las integrando o al final del mismo?

Respuesta. Este proceso, está contemplado dentro de los días establecidos para enviar las informaciones a los editores, si se siente la necesidad al respecto, las comisiones de evaluación informaran la decisión oportunamente.
extos para el Nivel Inicial y el Nivel Primario.

31 ¿El formulario que acompaña cada uno de los libros de texto a depositar es la misma “ficha para preseleccionar textos impresos” (página 57 de la ordenanza 26-2017)?

Respuesta. Si, es la misma ficha que tendrá que cumplir para su recepción en el Despacho.

32 ¿Dónde el Ministerio entrega los formularios o las fichas que debe completar la editorial?

Respuesta. No se va a entregar ficha, sino la comisión de recepción, lo registrara a la hora de traer el recurso impreso.

33 ¿Las únicas fechas de recepción de libros es textos son el lunes 07 y el martes 08 de mayo o podemos entregar antes?

Respuesta. Debe ser respondida por la Dirección de Compras.

34 ¿Se abrirá la ventanilla para la recepción de libros de texto para evaluación durante los meses de julio y agosto de este año 2018?

Respuesta. No, este año solo estará vigente esta convocatoria, por ser una convocatoria especial.

35 En el “CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LIBROS DE TEXTOS PARA EL NIVEL INICIAL Y EL NIVEL PRIMARIO” el punto 3, indica:

3. Fecha de recepción para fines de evaluación de los medios y recursos para el aprendizaje

Lunes 07 y martes 08 de abril de 2018, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. en el salón de conferencias del primer piso del Ministerio de Educación.

1 Esto aparentemente es un error. ¿Cuáles serían la fecha correcta de recepción para fines de evaluación de los medios y recursos para el aprendizaje?

Respuesta. Debe ser respondida por Compras.

36 En la ordenanza 26-2017, en la página no.15 el segundo párrafo indica:

PARRAFO: El proceso de evaluación de los libros de texto y otros medios y recursos impresos se realizará con carácter de confidencialidad siguiendo el procedimiento de doble ciego.

¿Qué significa procedimiento doble ciego?

Respuesta.

El doble ciego, tal como está especificado en el artículo #21, de la Ordenanza 26-2017, establece lo siguiente: Todo medio y recursos, en este caso específico donde solo se está llamando a libros de texto, los mismos deben ser enviados por la Editora, para ser emitido para el proceso de evaluación sin ninguna identificación, las cuales solo estarán en la carta de sometimiento para los fines evaluativos.

Es decir, no pueden traer nombre de editora, en ningunas de las partes del libro que se preste a ser identificado por la comisión de evaluación, por tanto la identificación del texto quedará a mano de una comisión especial que hará los procedimiento correspondiente para tales fines. De ser enviado con identificación, el mismo será devuelto.

2 ¿Cómo se va a implementar este procedimiento?**Respuesta.**

1. Los editores presentaran el recurso tal como se establece en la ordenanza, es decir, bajo una carta al ministro de educación, explicando el sometimiento del mismo, acompañado de 3 maquetas, es decir el libro pero no con una terminación finalizada, sino en espirar que permita hacerles las observaciones correspondiente por parte de la comisión de evaluación, esto a través de la ventanilla que se abrirá en el despacho para esos fines, respetando el artículo 21 de la ordenanza que se refiere al doble ciego.
2. Luego, ese recurso llevara otro proceso burocrático establecidos en la Ordenanza 26-2017
3. A partir de ese proceso se procede al procedimiento de cumplir con lo establecido en el doble ciego, que es de uso interno.

37 En la ordenanza 26-2017, en la página no.16 acápite C indica:

C) Es un requisito para que el recurso de aprendizaje sea evaluado presentar certificación de la Oficina Nacional de Autor (ONDA) y de la Oficina Nacional de la propiedad Industrial (ONAPI) cuando el tipo de recurso lo requiera.

¿Qué debe certificar ONAPI?, ¿el nombre comercial de la empresa?

Respuesta. Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI)**38** En la ordenanza 26-2017, en la página no.20 Artículo 38 dice:

Artículo 38.- Los pares evaluadores no deben estar vinculados a ninguna casa editora o autor durante los últimos cinco años. En caso de comprobarse su vinculación los involucrados estarán sujetos a ser amonestados o sancionados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Estatuto del Docente y la Ley de Función Pública No.41-08.

Por la presente solicitamos el nombre completo y cédula de los pares evaluadores en virtud art.19, párrafos I, II, III y IV, ley 107-13 1 de procedimiento administrativo.

Respuesta. Esto está prohibido en la Resp. Ordenanza en el artículo # 38, por lo tanto la parte docente se acoge a este pedimento y no es posible darse la lista de los pares de evaluación, ya que eso es de uso interno del Ministerio, en cumplimiento a la propia Ordenanza.

Esta parte es fundamental para garantizar la transparencia y evitar los conflictos de intereses en el proceso.

39 En la ordenanza 26-2017, en la página no.57, 81 ficha para seleccionar textos impresos:

¹ **Artículo 19. Objetividad de los órganos.** Ninguna autoridad o funcionario puede participar en el dictado de un acto administrativo cuyo contenido afecte a sus intereses personales o los de las personas con las que mantiene una relación de consanguinidad, parentesco, amistad, enemistad o servicios profesionales.

Párrafo I. Los interesados en los procedimientos administrativos podrán hacer constar la concurrencia de cualquier motivo de abstención de los funcionarios o autoridades, recusando su participación y exigiendo responsabilidades.

Párrafo II. Los superiores jerárquicos de quienes incurran en causa de abstención resolverán los incidentes de recusación, apreciando motivadamente la concurrencia o no de las causas de abstención invocadas.

Párrafo III. La participación en un procedimiento de funcionario o autoridad incurso en potencial conflicto de intereses dará lugar a la nulidad del acto si no se motivan adecuadamente las razones que justifican su no abstención o el rechazo de la recusación.

Párrafo IV. Los interesados podrán solicitar a los tribunales la paralización de aquellos procedimientos en los que el incumplimiento del deber de objetividad contamine de forma más evidente los posibles resultados.

Cumple con el reglamento de no contener la reproducción total o parcial de otros libros, excepto los que establece el artículo 30 de la Ley 65-00, sobre derecho de autor si ____ no ____

La ley 65-00, sobre derecho de autor dice: Artículo 30.- Las limitaciones y excepciones a los derecho de autor son de interpretación restrictiva y no podrán aplicarse en forma tal que atenten contra explotación normal de la obra o causen un perjuicio injustificado a los intereses del titular del respectivo derecho.

- Solicitamos especificar como debemos demostrar en el libro a evaluar que cumple con contener la reproducción total o parcial de otros libros.

Respuesta. Para determinar este procedimiento, deberán de pasar el texto por la acción de Plagium y con esos resultados hacer el proceso de certificación de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), validando su veracidad.

40 ¿El Ministerio revisará los libros y se cerciorará de que no sean la reproducción o copia de cualquier otro libro?

Respuesta. Con los resultados de haber sometido el texto a la consideración de Plagium, entonces esa certificación servirá de sustento para la comisión de evaluación, para esos fines.

- 41 ¿los libros deberán contener textualmente la declaración del autor y/o de que no es la reproducción de algún otro libro?

Respuesta. Esta respuesta esta especificada en la ordenanza 26-2017, favor buscarla dentro de la ficha inicial de los impresos.

- 42 Existen muchos libros que usan elementos de libros de otros países, o son una adaptación de un libro foráneo, según esta cláusula, ¿esto es una fiel violación de la misma, es así?

Respuesta. No será una violación, en la medida que se tengan los permisos y autorización correspondientes para realizar dichas adaptaciones, de lo contrario sino cuenta con esas autorizaciones, estaría violentando dicho proceso.

- 43 En la ordenanza 26-2017, en términos generales da a entender que solo se evaluara el libro de texto en esta etapa.

- ¿Se evaluarán las guías del profesor y los cuadernos de trabajo?, ya que son parte integral de los libros. Entendemos que deben evaluarse todos los elementos impresos que componen el libro de texto, es decir, el conjunto pedagógico.

Respuesta. Si se solicitan guía del docente, y cuaderno de trabajo, así como el libro y si eso está especificado en los TDR, pues, así debe ser la entrega, integra.

- La evaluación de Software y medios audiovisuales, ¿serán evaluados en esta misma convocatoria?

Respuesta. Se expresado claramente que la convocatoria es solo para libros de texto, únicamente.

- ¿Qué pasa con los libros de apoyo, para biblioteca, lectura y actividades?, ¿serán evaluados en esta convocatoria también?

Respuesta.. Eso es una convocatoria a parte, como notan en la convocatoria, solo es libros de texto, cuando se necesiten los textos complementarios, entonces el Ministerio hará la convocatoria, tal como la de los libros de textos, esta vez es solo libros de texto.

- 44 En la ordenanza 26-2017, en la página no.18, se habla de los resultados de evaluación. En el artículo B, dice que la sumatoria de los puntos debe tener un mínimo de 90%, entendemos

que muchos de los puntos de evaluación son subjetivos y que podrían considerar una puntuación más baja para aprobar un libro de texto.

Respuesta. Todos los indicadores que están indicados en la matriz de las diferentes áreas, no se prestan a la subjetividad, sino a la evidencia de lo que se pide este presente dentro del texto sometido, por tal razón, es de exclusividad de las comisiones de evaluación realizar ese procedimiento bajo las normas establecidas bajo la ordenanza 26-2017.

Y tal como se establece en la Ordenanza 26-2017, tendrás que cumplir con el 90 % de los puntos, a raíz de la sumatoria del cumplimiento de cada uno de los indicadores presentes en las áreas.

45 En el artículo 39 de la ordenanza dice: Los autores y editoriales de medios y recursos impresos que distribuyan en el mercado nacional libros de textos no aprobados por el Comité Nacional de Educación serán sancionados de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Amonestación por escrito y retiro del recurso.
- b) Suspensión pro un año de la evaluación del medio o recurso educativo puesto a circular sin la aprobación oficial.
- c) Suspensión por dos años de la evaluación de todos sus recursos educativos en caso de reincidencia.

Como esta ordenanza es del año pasado, ¿qué sanción se les aplica a las editoras que actualmente están vendiendo libros de textos en los colegios privados?

Respuesta. Esa se tiene que ver con otras instancias del MinerD, ya el Técnico Pedagógico no tiene esa respuesta, y en caso de tener evidencia sobre ese tipo de acción, pues procedan a dar los pasos correspondientes.

Nota No es un Comité Nacional de Educación, es un Consejo Nacional de Educación